

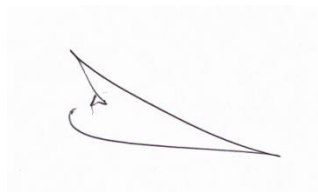
PROCESO: **EJECUTIVO**
RAD. **680014003013-2019-00186-00**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, observa el Despacho que la Policía Nacional puso a disposición de esta unidad judicial el vehículo de placas BZH56E, de propiedad de la demandada Sonia Niño Vera, identificada con C.C. 523.958.016; por lo que sería del caso ordenar lo pertinente para la realización de la diligencia de secuestro del automotor; sin embargo, se hace necesario que por secretaría se libre comunicación a la Policía Nacional, Departamento de Policía Santander, Estación de Policía El Playón, con el fin que informe a este estrado judicial el nombre y el lugar de ubicación del parqueadero autorizado donde se dejó depositado el vehículo.

El trámite del oficio librado, estará a cargo de la parte demandante, conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez